

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

- 5584** *Resolución 400/38085/2023, de 24 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la Resolución 400/38013/2023, de 12 de enero, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa, y por la que se modifica la Resolución 400/38319/2022, de 28 de julio, y la Resolución 400/38412/2022, de 20 de octubre, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38298/2021, de 22 de julio.*

Por Resolución 400/38013/2023, de 12 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero) se publicó el nombramiento del personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa, y la modificación de la Resolución 400/38319/2022, de 28 de julio, y la Resolución 400/38412/2022, de 20 de octubre, por la que se publicó la relación de aprobados del proceso selectivo y el nombramiento como personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico/a Superior en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38298/2021, de 22 de julio.

Advertidos errores en el apartado tercero del texto y en el Anexo II.A (Sistema General de acceso libre) y Anexo III.A (Sistema General de acceso libre) de la citada Resolución de 12 de enero de 2023, en los que se indica erróneamente que la persona nombrada por Resolución de 20 de octubre, Dionisio Martín Serrano, con DNI ***2398** en la especialidad de Medicina Nuclear de la categoría de Técnico/a Superior, pierde los derechos derivados del proceso selectivo, y por tanto, se relaciona a la persona que la sustituye, Francisco Pontiel Gómez con DNI ***1084** y que tiene mayor derecho de las que figuran en cada Acuerdo de los Tribunal Calificadores de la especialidad de Medicina Nuclear, esta Subsecretaría acuerda:

Proceder a la modificación del apartado tercero del texto y del Anexo II.A y Anexo III.A de la citada Resolución de 12 de enero, suprimiendo lo relativo a la persona que pierde los derechos derivados del proceso selectivo y por tanto no existiendo persona que la sustituye, en la especialidad de Medicina Nuclear de la categoría de Técnico/a Superior, relacionadas respectivamente en los Anexos II.A y Anexo III A a esta resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 24 de febrero de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.